ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

LA PEÑA CUNDINAMARCA , 23 de septiembre de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "RENOVACION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL AGUABLANCA DEL SEÑOR RECTOR OVIDIO GUERRERO ROCHA Y SECRETARIA EJECUTIVA BLANCA GEISA GONZALEZ."

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $4.299.936,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 14

LUGAR DE EJECUCION: LA PEÑA, CUNDINAMARCA

PLAZO: 98 dias del calendario

FORMA DE PAGO: se realizara en un solo pago: UNA VEZ SE TENGA ACTA DE ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISOR, PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA ELECTRONICA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL AGUA BLANCA de LA PEÑA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Rural Departamental Aguablanca, en desarrollo de sus funciones administrativas, académicas y financieras, tiene bajo su responsabilidad la administración, manejo, custodia y ejecución de recursos públicos, así como de los bienes que le han sido asignados para el cumplimiento de su misión institucional. En atención a la naturaleza pública de los recursos administrados por la institución, se hace necesario contar con mecanismos adecuados de protección que permitan amparar a la entidad frente a eventuales pérdidas patrimoniales que puedan presentarse como consecuencia de conductas o situaciones relacionadas con el manejo de recursos y bienes a cargo de los funcionarios responsables. En este sentido, resulta necesario renovar la Póliza de Manejo Global, con el propósito de garantizar la continuidad de la cobertura y protección de los recursos públicos y demás bienes bajo responsabilidad de la institución, de acuerdo con las condiciones, amparos, valores asegurados y demás requisitos establecidos para tal efecto. La renovación de esta póliza constituye una medida de prevención y protección patrimonial que contribuye al adecuado manejo de los recursos públicos, disminuye la exposición de la institución a riesgos financieros y permite atender las responsabilidades derivadas de la administración de los recursos y bienes institucionales. Por lo anterior, la Institución Educativa Rural Departamental Aguablanca requiere adelantar la contratación correspondiente para la renovación de la Póliza de Manejo Global, garantizando que la institución cuente con cobertura vigente durante el período requerido y pueda continuar desarrollando sus actividades administrativas y financieras bajo condiciones adecuadas de protección y gestión del riesgo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"RENOVACION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL AGUABLANCA DEL SEÑOR RECTOR OVIDIO GUERRERO ROCHA Y SECRETARIA EJECUTIVA BLANCA GEISA GONZALEZ."

PRODUCTOS:

Adquisición de equipos de audiovisuales, equipo de amplificación de sonido, fotocopiadora y escáner, destinados a la Institución Educativa Rural Departamental Aguablanca, para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, académicos y administrativos, de conformidad con las necesidades y especificaciones técnicas establecidas por la institución.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	84131607	Seguro de responsabilidad civil
84131607	Seguro de responsabilidad civil	

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.299.936,00)** Valor Pagadero: se realizara en un solo pago: UNA VEZ SE TENGA ACTA DE ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISOR, PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA ELECTRONICA. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.007, Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.:$3.679.932,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.007, Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.:$620.004,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 14 de fecha 23 de septiembre de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.299.936,00) MCTE.

LIC. OVIDIO GUERRERO ROCHA
CC.3081078
RECTOR